

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 14/03, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003 (2ª SESIÓN).

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido.
- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- Dª Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- Dª Patricia Fernández López.
- Dª María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- Dª María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- Dª Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- Dª Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintidós de diciembre de dos mil tres, al objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20 horas y 10 minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Ignacio Moreno Guillén, del Grupo P.S.O.E.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE LA CONSTITUCION.
- 2.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE RETIRADA DE LAS TROPAS DE IRAK.
- 3.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE JOSE COUSO.
- 4.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE CO-PAGO EN LAS RECETAS.
- 5.- RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION DE D. EMILIANO SANCHEZ TORNERO, CONTRA LA APROBACION DEL ESTUDIO DE

DETALLE DEL "HOTEL HYLTOR, S.L."

1.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE LA CONSTITUCION.

Se da cuenta de la Moción, presentada por D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, referente al aniversario de la Constitución (n.r.e. 5.508/03) que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de fecha 20 de diciembre de 2003.

La Moción, copiada literalmente, dice:

"D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

MOCIÓN:

*El próximo 6 de diciembre de 2003 se cumplirá el XXV aniversario de la promulgación de la Constitución Española de 1978, que fue bautizada con la **Constitución de la Concordia** porque obtuvo el mayor respaldo histórico alcanzado hasta entonces entre las diferentes sensibilidades políticas, sociales y territoriales existentes en nuestro País.*

*Gracias a ella, España se legitima en la soberanía del pueblo, se vertebra territorialmente en torno al llamado **Estado de las Autonomías** y fundamenta su prosperidad y su estabilidad dentro del sistema parlamentario de partidos políticos, bajo el respaldo de la Corona.*

En fecha tan señalada, los españoles, hombres y mujeres, debemos celebrar como ciudadanos el marco de convivencia estable que nos hemos dado y que nos permite vivir dentro de una sociedad que ampara y protege valores tan fundamentales como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Así como formar parte de un Estado de Derecho que se somete al imperio de la ley y que defiende y garantiza los principios democráticos, la seguridad y la solidaridad.

Los pueblos y ciudades que configuran nuestra geografía atesoran los núcleos esenciales de convivencia y salvaguardan las bases familiares, educativas, sociales, económicas y culturales que están en la raíz del desarrollo humano. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Provincias, Consells y Consejos Insulares, así como las Juntas Generales y Diputaciones Forales gozan pues de autonomía para la gestión de estos intereses; y

su grado de autogobierno les permite asumir la responsabilidad de prestar mejor los servicios que la sociedad demanda.

En consonancia con la trascendencia de esta efemérides, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

- *Declarar el compromiso inalterable de respeto por parte de la Corporación de Archena, de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia constituye el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos y ciudades de España, de sus regiones y nacionalidades y de sus ciudadanos”.*

El Sr. Alcalde manifiesta que se presenta la moción por la Alcaldía con motivo de la celebración del 25º Aniversario de la Constitución Española. Y añade que cualquier aniversario que se produce no es solo una ocasión para recordar sino también para reforzar los vínculos existentes entre todos los que lo celebran. Los españoles dieron un sí abrumador a la Constitución hace 25 años, la cual nos ha proporcionado un nuevo marco para una convivencia democrática y en libertad. Así esta moción la presenta para expresar el compromiso de respeto y apoyo a la Constitución, esperando con ello el apoyo de todos los grupos municipales, ya que la Constitución no es patrimonio de nadie sino que lo es del conjunto de los ciudadanos españoles.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que nuestra Constitución nació en 1978 como producto de un esfuerzo colectivo por construir un lugar de encuentro de tendencias políticas, territoriales e incluso sociales que en otros tiempos estuvieron enfrentadas. Por tanto, nuestra Constitución es un pacto, fruto del consenso, que puso las bases de nuestro sistema democrático, ante el cual todos somos iguales y que todos debemos cumplir.

Sigue indicando que nuestra “Carta Magna” se marca como principio inspirador el respeto a las culturas y también a las tradiciones, así se refleja en su artículo 2º, donde se habla de la unidad de la nación española y se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España. Este artículo ha posibilitado un proceso de descentralización que ha superado las expectativas de los redactores de la Constitución y se han alcanzado cotas de autogobierno que hacen a España uno de los países más descentralizados del mundo.

El Sr. Alcalde manifiesta que sinceramente cree que hoy día la sociedad española, al amparo de la Constitución, disfruta de niveles de libertad, bienestar y crecimiento económico que eran un sueño al inicio del proceso iniciado en 1978. Además afirma que para que esta situación perdure se hace imprescindible la estabilidad y la confianza institucional, y para garantizar esto el Estado de derecho tiene suficientes instrumentos para defender la Constitución y la democracia, siendo además su obligación el utilizarlos. Así pues, todos deben tener un compromiso esencial con los ciudadanos, que es la firme defensa de la Constitución y de la convivencia pacífica y en libertad frente a los que predicán la ruptura y la división.

Finalmente explica que el Ayuntamiento de Archena, al aprobar esta moción, se sumaría al homenaje y mostraría su agradecimiento a todos aquellos que hicieron posible la transición a la democracia y la elaboración de una Constitución abierta a todas las tendencias e ideologías políticas. Y la idea que pretende transmitir con esta moción es la de apoyar firmemente la Constitución que tenemos mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo P.S.O.E., D.Joaquín Gómez Guardiola, quien cree que lo más grave es que algunos se apoderen de los símbolos y de la propia Constitución para decir quienes son patriotas y quienes no. Afirma que la Constitución fue votada por la gran mayoría de los españoles y es el marco por el que se rige nuestra sociedad, pero también es susceptible de cambio.

El Sr. Gómez Guardiola pide al Partido Popular que no se apodere de los símbolos ni de la Constitución, puesto que son patrimonio de todos los españoles, y afirma que el P.S.O.E. siempre ha apoyado la Constitución, también fueron redactores de ésta y la han acatado en todos sus sentidos. Solicita que exista la posibilidad de cambiar la Constitución en relación a las autonomías y nacionalidades, y pide diálogo al Gobierno de la Nación.

Finalmente, manifiesta que el Grupo P.S.O.E. ha apoyado esta moción en la Comisión Informativa y la va a aprobar en el Pleno. Añade que el homenaje a la Constitución se debe hacer con todas sus consecuencias y no como un plan de división entre nacionalidades. La Constitución debe ser reflejo y ser respetada por todos.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo I.U., D. Antonio Martínez Gómez, que afirma que la moción sometida a debate es oportunista en el sentido de lo que el Partido Popular entiende por la sagrada unidad de la patria, tan cuestionada en los últimos tiempos. Izquierda Unida siempre ha destacado los aspectos sobre los derechos sociales que consagran nuestra Constitución, la cual hace un mandamiento a los poderes públicos para que los cubran suficientemente.

Manifiesta no apoyar la moción presentada por el Partido Popular porque, al margen de ser oportunista, utiliza de forma partidista la Constitución sin importarle el generar contradicciones difíciles de resolver con los nacionalismos periféricos.

Añade el Sr. Martínez Gómez, que no es cuerdo, políticamente hablando, negar la posibilidad de reformar la Constitución. Le gustaría hacer una moción que apoyara lo que fuera válido de la Constitución y que pidiera la reforma, por los cauces establecidos democráticamente, en lo que fuera menester. Solicita que no se mantenga una Constitución que no se ajusta a la realidad de los tiempos y pide diálogo con los nacionalistas para que se llegue al mejor acuerdo para todas las nacionalidades y regiones del Estado Español.

Por último, hace una invitación al cambio en la moción presentada y sometida a debate, sustituyendo donde dice “compromiso inalterable” por “que esté vigente lo que sea digno de ser vigente y que se modifique todo lo que ayude a una España mejor”, y entonces si apoyaría esta moción el Grupo I.U., de lo contrario se abstendrá.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quién explica que su partido tiene una clara vocación nacional, lo cual queda claro en temas tan importantes como el P.H.N. y la Constitución. Y afirma que la Constitución sí se puede reformar y que con esta moción se manifiesta el respeto a la Constitución dentro de las reglas de juego, además ésta lo dice muy claramente al decir que la ley debe imperar por encima de todos. Piensa que para modificar la Constitución haría falta como mínimo el mismo consenso que hubo en su realización, no se puede, por tanto convocar un referéndum sin la

aprobación de las Cortes, porque eso es ir contra la Constitución.

Continúa diciendo que el Partido Popular no trata de dividir entre nacionalidades, de hecho la España autonómica ha sido posible gracias al pacto de descentralización al que se llegó con la Constitución. Sin embargo ese pacto se quiere romper en cuestiones fundamentales como puede ser la financiación económica, tratando de favorecer a las comunidades autonómicas más ricas y perjudicando a las más pobres, olvidando así el compromiso de solidaridad entre comunidades que es imprescindible para que el sistema actual siga funcionando.

Termina diciendo que con esta moción se persigue un apoyo a la Constitución inalterable, lo que significa que es un apoyo contundente, lo cual no implica que no se pueda reformar la constitución, pero piensa que no es el momento adecuado para la reforma y que además para ello habría que conseguir un consenso como mínimo igual al que se produjo cuando se aprobó la Constitución Española, que como es conocido fue prácticamente unánime en las Cortes.

Interviene D. Joaquín Gómez Guardiola, Concejal del Grupo P.S.O.E., quien reconoce que el Partido Popular mantiene el mismo mensaje en todas partes, pero esto piensa que puede ser contradictorio. Alega que el P.S.O.E. no tiene miedo a matizar y a decir lo que siente en cada lugar.

En relación a la financiación autonómica afirma que lo más importante es dialogar, no dar o quitar. Dice no estar a favor del Plan Ibarretxe, ni tampoco su partido, pero cree que el gobierno tiene el deber de dialogar con el Sr. Ibarretxe porque dialogando se llega al consenso.

Finaliza diciendo que el P.P. trata de imponer su criterio, y si no se le sigue ya no se es patriota, lo cual piensa que no es correcto.

Toma la palabra D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo I.U., afirmando que es cierto que el P.P. mantiene un único mensaje, que es el caudillismo, lo cual llega a convertirse en algo repulsivo y preocupante que nos recuerda regímenes anteriores.

Continúa diciendo que con los argumentos que expone el Sr. Alcalde nunca habría habido un cambio de la legalidad en España, habría sido imposible la transición política, puesto que ésta exigía una reforma política en contra de lo

que estaba establecido. Sin embargo, la realidad actual exige una legalidad que requiere el pacto entre todas las fuerzas políticas y que con buena voluntad se ofrece reformar la Constitución para ello.

Para terminar toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que ha quedado clara la postura de I.U. pero que la del P.S.O.E. no está tan clara. Insiste en que la intención de la moción presentada no es el enfrentamiento sino el apoyo a la Constitución que ha conseguido 25 años de bienestar y de libertad en nuestro país y el Partido Popular piensa que se debe seguir apoyando y mostrar la firmeza en ese apoyo.

Sometida a votación la Moción transcrita, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10) y el Grupo Socialista (5), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar el compromiso inalterable de respeto por parte de la Corporación de Archena, de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia constituye el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos y ciudades de España, de sus regiones y nacionalidades y de sus ciudadanos.

2.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE RETIRADA DE LAS TROPAS DE IRAK.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo I.U sobre la guerra de Irak, n.r.e. 5555/03, que fue dictaminada negativamente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de fecha 20 de diciembre de 2003.

La Moción, copiada literalmente, dice:

*“D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Archena, al amparo del ROF someto, para su aprobación por el **PLENO MUNICIPAL**, la siguiente Moción sobre **PETICIÓN AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA LA RETIRADA DE TROPAS ESPAÑOLAS EN IRAQ.***

EXPOSICION DE MOTIVOS

⋮

La sociedad murciana y española manifestó masivamente en las calles en los pasados

meses de febrero y marzo su oposición y rechazo a la guerra que contra Irak, inició los Estados Unidos con el apoyo de Gran Bretaña y España.

La mencionada guerra, que se acometió de manera ilegal al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y fundamentada en los intereses de carácter económico y geopolítico de Estados Unidos, ha encontrado en el tiempo la mejor justificación de quienes nos oponíamos a tamaño disparate. Finalmente no se han encontrado las armas de destrucción masiva, se han desbaratado los mentirosos informes que los Presidentes Bush, Blair y Aznar decían tenían en su poder que demostraban la existencia de esa amenaza a la seguridad internacional, igualmente no se ha podido demostrar ninguna vinculación del pueblo o del régimen iraquí con el terrorismo internacional, pudiendo tan sólo demostrar una imprevisión sin precedentes en las consecuencias que decantaba aquella operación bélica, las miles de pérdidas de vidas humanas, civiles y militares, con la que se salda esa guerra preventiva, así como el caos en el que hoy se encuentra el propio Iraq y la situación de inseguridad que se ha extendido en la zona en la que se pretendía implantar la denominada hoja de ruta.

Las consecuencias de esta situación no dejan de ser tan preocupantes como la propia guerra. Aquellos que a los cuatro vientos nos dijeron el pasado mes de marzo que la guerra había terminado, presiden hoy lamentablemente los funerales de civiles y militares que desplazados a la zona, dan continuidad a una política de colonización y ocupación ilegal de un país soberano.

IU que rechaza cualquier clase de terrorismo, que ha manifestado públicamente su sentimiento de dolor y proximidad a las familias de las víctimas españolas en territorio iraquí, entiende que se tiene que producir un giro en la administración de este problema, que lejos de enquistarse en una situación insostenible, ofrezca nuevas posibilidades para garantizar desde el apoyo internacional a las labores humanitarias y de organización de infraestructuras básicas de Irak, una salida pacífica a este conflicto.

Como ciudadanos de esta Región, y sin menoscabo de las competencias que en política exterior tiene la Administración Central, tenemos la obligación de transmitir a éste el estado de opinión de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, ciudadanía que espera que el Gobierno Central rectifique su política, que desea que España no sea objetivo de las iras por su vinculación con prácticas ilegales en el marco del Derecho Internacional, al tiempo que desean se promuevan iniciativas políticas para salir de una encrucijada que de no resolverse, puede añadir una larga lista de víctimas que este país no se merece.

Por todo ello presento para su debate y aprobación el siguiente texto de

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Archena, preocupado ante los acontecimientos que se vienen produciendo en Irak y la pérdida de vidas humanas civiles y militares, particularmente de españoles, como consecuencia del actual estado de ocupación, adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas pertinentes para el inmediato abandono de Irak, del personal civil y militar español allí destinado, facilitando con ello el avance hacia el mando de la situación por parte de Naciones Unidas.*
- 2. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación al objeto de que los representantes de España ante las Naciones Unidas, SOLICITEN la progresiva retirada de las tropas internacionales que hoy ocupan el territorio iraquí, facilitando su sustitución por miembros de países de la liga árabe bajo mandato de Naciones Unidas para prestar las labores de apoyo humanitario y de reposición de las infraestructuras básicas destruidas en la guerra.*
- 3. El Ayuntamiento Pleno reclama al Gobierno de la Nación que, en relación a la situación actual o a las modificaciones que sobre la misma pudieran establecerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la Constitución Española, las Cortes Generales expresen su mandato y, en cualquier caso, las mismas sean refrendadas por el Rey de España.*
- 4. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación al objeto de que los representantes de España ante las Naciones Unidas, SOLICITEN, en su seno, que las potencias causantes de la guerra unilateral e ilegal (EE.UU. y Reino Unido), y del desastre económico y humanitario, SUFRAGUEN LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LA RECONSTRUCCIÓN DE IRAK."*

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo I.U., D. Antonio Martínez Gómez, quien opina que el tema de la guerra de Irak es muy serio y piensa que se ha iniciado una guerra ilegítima e injusta, que va en contra del acuerdo de Naciones Unidas y se hizo con el acuerdo unilateral de tres presidentes que aspiraban a lideres mundiales.

Añade que ante los acontecimientos que se vienen produciendo en Irak de pérdida de vidas humanas, civiles y militares, particularmente de españoles y de iraquíes que sufren la invasión de ejércitos foráneos, propone que el Ayuntamiento Pleno inste al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas pertinentes para el abandono inmediato del personal civil y militar español destinado a Irak, facilitando con ello la toma del mando de la situación por parte de las Naciones Unidas. Y así continúa exponiendo el contenido de la Moción.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Alcolea Atenza, quien manifiesta el deseo de su grupo de que se retiren las tropas españolas que están en Irak.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Brígido F. Palazón Garrido, quien afirma que actualmente no estamos en guerra sino en un período de reconstrucción, y además indica que los soldados destinados a Irak son soldados profesionales, no soldados de reemplazo como sucedió en la Guerra del Golfo, cumpliendo con su deber porque ese es su trabajo.

Añade el Sr. Palazón Garrido que nadie está a favor de la guerra, pero que la labor de los soldados españoles en Irak en estos momentos es muy necesaria, ya que están ayudando a reconstruir y paralizar el terrorismo en Irak. Afirma que el Sr. Hussein ha controlado el terrorismo islámico como nadie, cosa que ha hecho hasta caer preso, y será juzgado por todos los actos terroristas y todas las barbaries que ha cometido en su país y fuera de él.

Argumenta su apoyo a la decisión inicial del Gobierno Nacional de enviar tropas a Irak basándose en la lucha contra el terrorismo y las masacres que se hacían contra el pueblo Kosovo y Kurdo. De hecho los tres países que han estado desde el principio en la Guerra de Irak son tres países con problemas de terrorismo y por ello decidieron ir contra el Régimen de Sadam Hussein, ya que éste estaba fomentando el terrorismo y tratando de controlar la economía mundial.

Finalmente se manifiesta en contra de que las tropas españolas se retiren de Irak, porque piensa que en estos momentos su labor es muy importante en cuanto a reconstruir el país y ayudar a los iraquíes a formar un gobierno democrático.

Toma la palabra D. Antonio Martínez Gómez, portavoz Grupo I.U, quien se reitera en su posición de que las tropas españolas deben salir inmediatamente de Irak y no seguir corriendo riesgos innecesarios. Opina que los soldados españoles destinados en Irak son profesionales pero no por ello deben de morir en una guerra que no tiene razón de ser, y en su opinión no está motivada por la lucha contra el terrorismo sino por los intereses económicos del petróleo y de la reconstrucción. Es decir, detrás de esta guerra está el triste negocio de las guerras y lo del terrorismo es anecdótico.

Continúa diciendo que cree sinceramente que la Guerra de Irak es una guerra de guerrillas, hay un ejército invasor muy poderoso y a los iraquíes solo les queda el realizar esa guerra de guerrillas, la cual se puede confundir con el terrorismo.

Toma la palabra D. Juan Pedro López Juárez, portavoz del Grupo Socialista, puntualizando que en la Comisión Informativa llegaron a un acuerdo con I.U., ya que están de acuerdo con casi todo lo que contiene su moción, pero piensan que la retirada de tropas debe ser progresiva y no inmediata.

Piensa que no es el mejor momento para el abandono, aunque lo mejor hubiera sido no ir, y no sería conveniente no ayudar a la reconstrucción cuando han sido ellos mismos quienes han destruido. Por ello su grupo piensa que lo propio es ayudar en la medida de lo posible y, cuando progresivamente se restablezca el orden y se democratice el país, proceder al abandono.

Propone al portavoz de I.U. a que retire lo de inmediatamente y entonces su grupo apoyará la moción.

Interviene de nuevo el portavoz del P.P., D. Brigido F. Palazón Garrido, quien reitera su negativa a que las tropas se retiren de Irak, ya que se está en plena etapa de reconstrucción y de ayuda a los iraquíes.

Finaliza indicando que comparte con el Grupo Socialista la idea de que las tropas no deben salir de Irak hasta que no se cree un régimen democrático y el país esté en condiciones de seguir adelante solo.

Por último interviene el portavoz del Grupo I.U. indicando que suprime la palabra de “inmediato” en el primer punto de la moción, aunque piensa que debería permanecer porque el regreso de las tropas debería ser inmediato, para que el Grupo P.S.O.E. pueda votar afirmativamente.

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo de I.U., suprimiendo la palabra “inmediato” en su primer punto, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Popular (10), ninguna abstención y los votos a favor del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar la Moción del Grupo de I.U. que ha quedado transcrito.

3.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE JOSE COUSO.

En relación a este asunto existen tres mociones que, por orden de fechas, son las siguientes:

- ◆ Moción del Grupo P.S.O.E., con n.r.e. 5.243, de 19 de noviembre de 2003.
- ◆ Moción del Grupo P.P. , con n.r.e. 5.410, de 28 de noviembre de 2003.
- ◆ Moción del Grupo I.U., con n.r.e. 5.649, de 16 de diciembre de 2003.

Todas ellas fueron dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda Especial de Cuentas y Seguridad de 20 de diciembre de 2003, siendo dictaminada favorablemente únicamente la presentada por el Grupo Popular que es la que se somete a debate en este Pleno.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Brígido F. Palazón Garrido, quien justifica la presentación de la moción de su grupo como alternativa a la presentada por el Grupo Socialista relativa a la muerte del cámara de Telecinco D. José Couso, ya que piensa que la del Grupo Popular propone al Pleno tomar acuerdos más unánimes a la hora de ser aprobados. Así se propone expresar el pésame a la familia del Sr. Couso y a las familias del resto de personas que han fallecido en la Guerra de Irak y también merecen ser tenidas en cuenta.

Interviene la Concejala del Grupo P.S.O.E., D^a Eva María Abad Medina,

para exponer las diferencias más esenciales entre la moción presentada por el Grupo Socialista y la presentada por el Grupo Popular:

- La diferencia más importante es que el P.S.O.E pide que se condenen los hechos y se inicien investigaciones por parte del gobierno respecto a la muerte del Sr. Couso. Sin embargo el P.P. se limita a pedir el pésame a los familiares. Piensa que cuando una persona fallece en circunstancias extrañas debe realizarse una investigación, pero en el caso del Sr. Couso el Gobierno se ha negado a realizarla.
- Respecto al resto de víctimas de la guerra mencionadas por el P.P., el P.S.O.E. entiende que sí deben ser tenidas en cuenta, pero que en estos momentos insisten sobre el caso del Sr. Couso porque el Gobierno se ha negado a investigarlo, y piensa que este hecho puede crear alarma social en el sentido de que se produzcan asesinatos que el Gobierno reiteradamente se niegue a investigar.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Martínez Gómez, diciendo que la familia de D. José Couso lo que pide es que se investigue su muerte y que se les indemnice, y eso no significa que no haya interés por el resto de víctimas. Manifiesta que el P.P. se muestra sumiso al Gobierno de EE.UU., puesto que se han conformado con el informe estadounidense dado inicialmente sobre la muerte del Sr. Couso, no teniendo valor para pedir responsabilidades al ejército más poderoso del mundo. Añade que la familia del Sr. Couso está solicitando el apoyo de una moción dirigida al Gobierno de la Nación.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Brígido F. Palazón, quien manifiesta que en una determinada página de Internet se puede ver que la investigación ya ha sido realizada, que la mujer del Sr. Couso ha sido indemnizada y cobra su pensión de viudedad (la que le corresponde según su aportación a la Seguridad Social, ya que todos somos iguales ante este organismo).

Continúa diciendo que el P.P. no quiere que nadie muera, y han ocurrido muertes ante las que no se puede hacer nada, salvo la toma del pésame y de rigor institucional, bajando las banderas oficiales en el Ayuntamiento de Archena y que el Gobierno de la Nación haga lo que ya ha hecho, investigar e indemnizar a sus familiares. Se pregunta, el Sr. Palazón, por qué solo se pide que se investigue el caso del Sr. Couso y no el de Julio Anguita Parrado, siendo hijo de

quién es, quizás por qué trabajaba para Telecinco o tenía un carnet político determinado.

Toma la palabra D^a Eva María Abad Medina, Concejala del Grupo P.S.O.E., y reitera su petición sobre una investigación exhaustiva del caso del Sr. Couso, y no cree que la investigación ya realizada sea suficiente. Añade que no conoce la ideología del fallecido e insiste en la petición de investigación por motivos sociales.

Interviene el Sr. Martínez Gómez, del Grupo I.U., insiste en que la cuestión no es la indemnización que la Seguridad Social pueda dar por muerte en accidente de trabajo sino la que debería pagar el Gobierno de los EE.UU. ya que las imágenes que se han visto muestran que fue un error del ejército estadounidense. Respecto a la pregunta de por qué se pide investigación para el Sr. Couso y no para el Sr. Anguita, responde que quizás no se movió el caso de este último porque era soltero, sin herederos, de padres separados y porque murió a manos del ejército iraquí, un ejército ya disuelto. Lo cierto es que los herederos del Sr. Anguita no se han dirigido a I.U. para pedir su apoyo en la petición al gobierno de investigación e indemnización.

No obstante antes de someter a votación el dictamen sobre la Moción del Grupo Popular, se votan como enmiendas las propuestas contenidas en las Mociones de los otros dos Grupos municipales.

Se somete a votación la enmienda contenida en la Moción del Grupo Socialista, cuya parte dispositiva dice:

“1.- Instar al Gobierno de la Nación a que CONDENE los hechos concretos que culminaron con la muerte del cámara de televisión José Couso Pemuy y, a su vez, a que inicie los trámites diplomáticos y políticos oportunos ante el gobierno de los EE.UU. y los Organismos Internacionales y otros Órganos Judiciales, para el inicio de una investigación veraz, formal y con las suficientes garantías de independencia, que finalmente pueda culminar en las acciones y procesos judiciales oportunos que depuren por completo la responsabilidad penal e indemnizatorias que se puedan derivar del conjunto de hechos.

2.- Instar al Gobierno de la Nación al reconocimiento institucional del trabajo profesional realizado por el cámara y reportero José Couso Pemuy.”

Y la misma es rechazada con los votos en contra del Grupo P.P. (10), el voto a favor del Grupo P.S.O.E. (5) y del Grupo I.U.(1), y ninguna abstención.

A continuación se somete a votación como enmienda la parte dispositiva de la Moción de I.U., que copiada literalmente dice:

“1º.- El Ayuntamiento Pleno de Archena acuerda instar al Gobierno de la Nación, para que CONDENE los hechos concretos que culminaron con la muerte del cámara de Tele 5 José Couso Permuy.

2º.- El Ayuntamiento Pleno de Archena acuerda instar al Gobierno de la Nación, para que inicie los trámites diplomáticos y políticos oportunos, ante le Gobierno de los EE.UU., los Organismos Internacionales, u otros Órganos Judiciales, para el inicio de una Investigación veraz, formal y con las suficientes garantías de independencia, que finalmente pueda culminar en las acciones y procesos judiciales oportunas que depuren por completo la responsabilidad penal e indemnizatorias que se puedan derivar del conjunto de hechos.

3º.- El Ayuntamiento Pleno de Archena acuerda, en los mismo términos, que se solicite del Gobierno de la Nación el reconocimiento institucional del trabajo profesional realizado del cámara y reportero José Couso Permuy.

4º.- El Ayuntamiento Pleno de Archena acuerda instar al Gobierno de la Nación para que éste anticipe las indemnizaciones que correspondan, para su abono a la familia de José Couso Permuy.”

Sometida a votación la enmienda del Grupo I.U., la misma es rechazada al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención y los votos a favor del Grupo Socialista (5) y del Grupo I.U. (1).

Por último se da cuenta de la Moción del Grupo Popular, que copiada literalmente dice:

“Brígido F. Palazón Garrido, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Archena, en representación de éste, como Moción Alternativa a la presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la “Petición de Investigación y Juicio por el Crimen al Cámara de Telecinco D. José Couso”, el pasado 19 de noviembre del presente, al Ayuntamiento Pleno se dirige y tiene a bien

EXPONER LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Esta Corporación expresa su más sincero pésame a los familiares,

compañeros y amigos de D. José Couso y manifiesta el reconocimiento a la importancia del trabajo desempeñado por profesionales como D. José Couso en situaciones tan peligrosas como la que le ha costado la vida. Entiende que la democracia es también un régimen de opinión, donde la libertad de expresión y el derecho a la información son pilares esenciales de la misma. En este sentido, cualquier profesional de los medios de comunicación que arriesgue su vida para informar a la opinión pública, debe ser considerado como un auténtico héroe de la libertad de expresión.

SEGUNDO.- Asimismo este Ayuntamiento reitera su condolencia y apoyo, así como su reconocimiento a los familiares y amigos del periodista D. Julio Anguita Parrado, al capitán de navío D. Manuel Martín-Omar y al agregado en al Embajada de España D. José-Antonio Bernal, compatriotas fallecidos en el ejercicio de su trabajo en Iraq.

TERCERO.- Dadas las circunstancias de caos y desorden que se vivían en la ciudad de Bagdad en el momento de producirse estos acontecimientos, este Ayuntamiento considera satisfactorio el nivel de información aportado hasta el momento. Sin embargo, confía en que, según se vaya alcanzando un mayor grado de normalización de la situación, la opinión pública vaya obteniendo un conocimiento más profundo de todos los extremos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los familiares de las víctimas, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de los Diputados y a la Ministra de Asuntos Exteriores.”

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), el voto en contra del Grupo Socialista (5) y la abstención del Grupo I.U.(1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción que ha quedado transcrita, y que se de traslado del acuerdo a las personas que en la misma se hace mención.

4.- DICTAMEN SOBRE MOCION SOBRE CO-PAGO EN LAS RECETAS.

Se da cuenta de la Moción de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 19 de diciembre de 2003.

La Moción copiada literalmente dice:

“La Consejería de Sanidad, a través de su Consejero, ha lanzado una propuesta de

incremento de 0,60 céntimos de euro por cada receta, con el objetivo de atajar el gasto farmacéutico. La propuesta del Sr. Marqués es imprudente y antisocial, además de no contar con la unanimidad de los sectores implicados.

El co-pago fue una de las propuestas incluidas en las conclusiones del informe Abril sobre medidas a adoptar para garantizar la viabilidad del sistema sanitario. Posteriormente has sido varios y variados los intentos de introducir el co-pago como fórmula para paliar el problema de crecimiento en el gasto, fundamentalmente el farmacéutico, abandonándose posteriormente, forzándose en muchos casos otras medidas por la gran resistencia social creada.

Expertos en esta materia sostienen la escasa utilidad y el potencial daño a la equidad que produce el co-pago cuando se dirige a servicios sanitarios, en donde la asimetría entre médico y paciente desmonta cualquier fantasía de reducir el abuso por vía de precios. Además, por su propia naturaleza el co-pago reduce la subsidiación sanos y enfermos, agravado por el hecho de que si tampoco discrimina en función de las rentas personales, puede suponer la disolución de la subsidiación entre mayores y menores rentas, castigando a los más desfavorecidos que integran el sector de la población que sufre más problemas de salud. Esta medida contribuye pues a ampliar la brecha de desigualdad social. Tal es el caso de los pensionistas de nuestra Comunidad, que son de los que menos cobran (hasta 65 euros menos que otros españoles), y a la permanente pérdida del poder adquisitivo de sus pensiones se añade ahora la amenaza de un gravamen como el "recetazo".

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente propuesta:

- Que se inste al Consejo de Gobierno de la CARM a la no imposición de tasas por receta a los usuarios del Servicio Sanitario Público."

La Presidencia concede la palabra a D^a Antonia Dolores Campuzano Ruíz, Concejala del Grupo Socialista, quien expone los argumentos que fundamentan la Moción presentada. Así entiende que el traspaso de competencias sanitarias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha podido ocasionar problemas con los que no se contaban o que no se negociaron bien en su momento. Dicho traspaso ha supuesto asumir competencias en materia de personal tanto sanitario como no sanitario, hospitales, centros de salud, ... También se ha asumido el gasto farmacéutico, el cual ha experimentado un considerable aumento que ha supuesto en algunos casos hasta un 30% del presupuesto total sanitario. Indica que no entiende la propuesta del Sr. Marqués al pretender incrementar en 0,60 euros cada receta que se dispense. Considera que es una propuesta antisocial e imprudente, porque no se puede pretender que

los usuarios que cumplen las indicaciones de los facultativos se conviertan en recaudadores al Servicio Murciano de Salud, gravando así las economías de los sectores más desfavorecidos de la sociedad murciana. Además piensa que la propuesta del Sr. Marqués conseguiría el efecto contrario, ya que sería probable que los usuarios tendieran a comprar envases más grandes de medicamentos para ahorrarse una nueva receta.

Continúa diciendo que los ciudadanos ya costean la Seguridad Social con su aportación en la nómina y con el pago del 40% en cada medicamento que se les dispensa en las recetas, por lo tanto cree necesario el fomento del uso racional de los medicamentos, apostar por las unidosis y no gravar a los mayores y enfermos.

Pide que se busquen otras soluciones que no pasen por ahogar la economía familiar de gran número de murcianos y que no se aplique el "recetazo".

Toma la palabra D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo Izquierda Unida, quien dice suscribir totalmente la moción presentada por el Grupo Socialista. Añade que aunque el Grupo Popular en la comisión informativa indicó que era sólo un anuncio, piensa que es conveniente que la Corporación Municipal manifieste su oposición a éste.

Interviene D^a Patricia Fernández López, Concejala del Grupo Popular, indicando que esta medida es sólo una de entre todas las medidas propuestas para racionalizar el uso de medicamentos, ya que el problema del abultado gasto farmacéutico lo sufren todas las Comunidades Autónomas. Continúa explicando que el Ministerio de Sanidad y Consumo y todas las CC.AA. con competencias en materia de sanidad, a través de la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial de Salud, integrada por todas las Consejerías de Sanidad y sin intención política alguna, están elaborando un conjunto de medidas para controlar el gasto farmacéutico, y entre ellas se encuentra el "recetazo", y no entiende por qué el Grupo Socialista solo se ha centrado en esta medida.

Seguidamente da a conocer datos que baraja la Consejería de Sanidad sobre la evolución del gasto farmacéutico, que reflejan su continuo e incontrolado aumento, llegando hasta el 25% del total del presupuesto de sanidad, mermando así los fondos para acometer otros proyectos. Por ello el Gobierno de la C.A.R.M. se ha visto obligado a incrementar la partida de Sanidad, y añade que si se

controlara el gasto farmacéutico se podrían mejorar los proyectos que hay en marcha y los de un futuro. Por ello se hace necesario controlar este gasto que en los últimos años no ha tenido límite, creando un agujero difícil de sostener que ha sido provocado y ayudado por el consumo abusivo de fármacos de todos los ciudadanos.

Continúa diciendo que para racionalizar el uso de los medicamentos se están estudiando un conjunto de medidas por todas las Comunidades, y su implantación creará polémica porque cualquier medida llevada a cabo irá destinada a la mejor utilización de los fármacos y con fin recaudatorio, para permitir mayores inversiones en el campo de la sanidad.

Finaliza diciendo que a nadie le gusta introducir modificaciones al alza en el sistema tributario, pero que en ocasiones es necesario como anteriormente ha explicado, y que lo del “recetazo” tan solo es una más de las medidas que se están estudiando.

Toma la palabra D^a Antonia D. Campuzano Ruiz, Concejala del Grupo P.S.O.E., indicando que aunque la medida del “recetazo” no se haya establecido todavía, se puede instar desde este pleno para que ésta no se lleve a cabo. Piensa que esta medida no va a disminuir el consumo de medicamentos sino que más bien puede producir el efecto contrario, al comprar los usuarios envases con mayor número de dosis para evitar hacer otra receta.

Añade que esta medida perjudica a los pensionistas y a las familias numerosas porque no les permite mantener su nivel de vida, sobre todo en los inviernos, puesto que tendrán que pagar el 40% del valor del medicamento además de 0,60 euros cada vez que necesiten un medicamento.

Interviene D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo I.U., manifestando su preocupación por lo expuesto por la Concejala de Sanidad, D^a Patricia Fernández López, ya que anuncia subidas de pagos como consecuencia de una mala gestión de las transferencias recibidas por la C.A.R.M. no solo en sanidad sino también en educación. Piensa que la mejor forma de recaudar dinero es con el I.R.P.F., que es un impuesto progresivo y grava más a quien más gana, no poniendo impuestos al consumo.

La Presidencia concede la palabra a D^a Patricia Fernández López, Concejala Popular, quien indica que la medida de la receta no es solo para Murcia,

sería una medida tomada a nivel nacional independientemente de quién gobierne en cada comunidad autónoma. Piensa que la moción presentada por el Grupo Socialista es demagógica porque su contenido carece de fundamento, y denota en la oposición una falta de credibilidad, coherencia y conocimiento además de una carencia a la hora de formular alternativas.

Termina diciendo que su objetivo es atajar la situación de fraude en el servicio sanitario con medidas eficaces, en un sentido previsor, antes de que las consecuencias sean de difícil solución.

Por último interviene la Concejala del Grupo Socialista, D^a Antonia D. Campuzano Ruiz, quien manifiesta que lo doloroso de la medida del recetazo es que obliga al usuario a pagar más por una receta, sobre todo en el caso de personas mayores y las grandes familias. Propone la búsqueda de otras formas de financiación que no sean co-tasas y añade que su partido político si tiene propuestas y no están faltos de ideas, de hecho tienen un Plan Integral para evitar el incremento del coste de los medicamentos, y piensa que se debe educar para un uso racional de los medicamentos.

Sometido a votación el rechazo de la Moción, dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención y los votos en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo I.U. (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Rechazar el contenido de la Moción que ha quedado transcrita.

5.- RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION DE D. EMILIANO SANCHEZ TORNERO, CONTRA LA APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL “HOTEL HYLTOR, S.L.”.

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. Emiliano Sánchez Tornero, número de Registro de Entrada 4.779, de 25 de octubre de 2003, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28/07/03, que le fue notificado con fecha 26/09/03, que aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la mercantil HOTEL “HYLTOR” S.L.

El recurso ha sido informado por el Arquitecto Municipal mediante informe de fecha 25/11/03 (n.r.o.t. 727/03) y que copiado literalmente dice:

*“En relación con el RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por D. Emiliano SÁNCHEZ TORNERO mediante escrito registrado de entrada con fecha 25 de octubre de 2003, contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle nº 1/2003 correspondiente a la parcela del Hotel “HYLTOR”, el técnico municipal que suscribe, a la Excma. Corporación Municipal debe **INFORMAR:***

El interesado plantea diversas alegaciones contra el Estudio de Detalle de referencia, que denomina, respectivamente: “inobservancia del rango normativo”, “afectación de los predios colindantes”, “afectación de luces y vistas”, y “error en el cálculo del exceso máximo de edificabilidad”.

En cuanto a la primera de dichas alegaciones, hemos de señalar que, a nuestro entender sí que se respeta el ordenamiento jurídico-urbanístico vigente en el momento en que se solicitó Licencia Municipal, ya que se respeta el incremento de edificabilidad del 35% que, indirectamente, se señala como máximo en la conclusión número 49.f) del informe de los Servicios Técnicos que recoge la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 12 de junio de 2001, por la que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena.

Por lo que se refiere a la pretendida afectación de los predios colindantes, no observamos modificación de las condiciones de ordenación ni perjuicio urbanístico alguno sobre la parcela de la que dice ser propietario el Sr. Sánchez Tornero como consecuencia de la reordenación de volúmenes que se proponen con el Estudio de Detalle en cuestión; tampoco encontramos, no obstante, en qué parte del informe emitido por el que suscribe con fecha 15 de mayo, se afirma que la incidencia del Estudio de Detalle “es mínima”, como afirma la parte interesada. Sí que debemos precisar que el repetido Estudio de Detalle no contradice, como afirma la parte interesada, las determinaciones del planeamiento que desarrollan, ya que el tercer párrafo del artículo 13.1. de las NN.SS. permite que el incremento de edificabilidad se materialice dentro de la propia parcela aumentando el fondo edificable, el porcentaje de ocupación, o disminuyendo los retranqueos e incluso aumentando la altura hasta un máximo de dos plantas más de las que corresponderían a aquélla por su calificación urbanística.

La afectación que señalan sobre luces y vistas es claramente una cuestión civil, que nada tiene que ver ni con el planeamiento urbanístico general ni con el planeamiento de desarrollo.

Por último, hemos de aclarar que en ninguna parte del mencionado artículo 13.1 de las NN.SS. obliga a que el aumento de edificabilidad que se permitiría al destinar una parcela a uso hotelero se calcule únicamente sobre la

edificabilidad residencial inicialmente permitida en la misma; lo que sí que se dice es que tal aumento de edificabilidad se permitirá en aquellas parcelas de uso exclusivo hotelero o de uso (dominante) residencial que se destine a hotelero, ya que los usos que para cada parcela establecen en Suelo Urbano las distintas ordenanzas de las Normas Urbanísticas son múltiples, constando uno como uso dominante y varios como usos compatibles, pudiendo además destinarse a un uso (i.e. "local comercial") la planta baja de un inmueble, y a otro (i.e. "residencial") las distintas plantas posibles sobre la planta baja del mismo. En cuanto al denominado "aprovechamiento bajo cubierta inclinada", hemos de decir que no se computaría como parte de la edificabilidad inicialmente permitida en la parcela en cuestión, si las NN.SS. prohibiesen destinarlo a uso residencial desvinculado, como propiedad independiente, de las plantas inferiores, pero es que éste no es el caso: en efecto, las NN.SS. vigentes en Archena tras su aprobación definitiva permiten (porque no lo prohíben ni impiden de forma expresa) que los espacios o cuerpos edificados que se ubiquen bajo una cubierta inclinada en los términos del artículo 5.7.6., espacios (que desafortunadamente, por no concordar con la definición del artículo 5.7.7., denomina áticos) habitables o no, se proyecten y ejecuten con total independencia de la planta/s inmediatamente inferior/es; es más, tal posibilidad (construcciones permitidas por encima de la altura máxima) no queda limitada con una cuantía de ocupación máxima como ocurre con la regulación de los áticos propiamente dichos (artículo 5.7.7. de las NN.SS.). Debemos resaltar que la diferencia de tratamiento entre lo que se denominan propiamente áticos y lo que se denominan "construcciones permitidas por encima de la altura máxima", no solo se recoge en la propia normativa urbanística (art. 5.7.6. frente a art. 5.7.7.), sino también en la planimetría de las NN.SS., que en el caso de los áticos queda resaltada con la letra "A" que sigue al número romano con que se identifica en cada caso el número de plantas permitido sobre rasante, de tal forma que los espacios permitidos por encima de la altura máxima, lo son también sobre los "áticos", en el caso de que estos se hallen autorizados.

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que, salvo opinión mejor fundada, no se observa motivación suficiente para estimar la argumentación con la que la parte interesada solicita la reposición del "estado anterior" al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2003; no obstante lo anterior, deben los servicios jurídicos hacer valorar a la Corporación Municipal la necesidad o no de pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto ante la posibilidad de hacer jugar el silencio administrativo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del informe jurídico correspondiente, decidirá lo que estime más conveniente".

Asimismo ha sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario de la Corporación con fecha 01/12/03, y cuyo informe, copiado literalmente, dice:

“ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DE D. EMILIANO SANCHEZ TORNERO CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR HOTEL “HYLTOR” S.L.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL E.D. presentado por la sociedad Hotel “Hyltor” S.L., fue redactado por los Arquitectos D. Enrique Pérez Pinar y D. José Bernal Alarcón, para la parcela delimitada por las calles Argentina y Bolivia, y pretende la ordenación de volúmenes, y justificar la aplicabilidad prevista en el artículo 4.5.2.6 de la vigentes NN.SS. para incrementar hasta un 35% la edificabilidad.

SEGUNDO.- El E.D. fue aprobado por la Alcaldía con fecha 6 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 21-1-j y 3 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y sometido a información pública durante 20 días hábiles, para que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes.

Los anuncios se publicaron en el BORM n.º 41 de 19 de febrero de 2003 y en los diarios “La Opinión” de 14/02/03 y “La Verdad” de 13/02/03.

TERCERO.- Durante el plazo de exposición pública se presentó una alegación suscrita por D. Emiliano Sánchez Tornero, en la que se hace constar que el E.D. es contrario a la legalidad urbanística por cuanto:

- Se pretende una altura excesiva en atención al entorno dónde se ubica, afectando a las edificaciones colindantes en cuanto a las alturas propuestas, en perjuicio de las construcciones aledaños.
- Que la función de los E.D. es la de ordenar volúmenes, no atribuirlos.
- Que el E.D. carece de la identificación del ámbito de influencia de los predios afectados.

CUARTO.- Las alegaciones fueron informadas por el Arquitecto Municipal, el 12 de mayo de 2003 y en el mismo concluye:

“Que no observamos motivación suficiente para atender los requerimientos de Sr. Sánchez Tornero, toda vez que no observamos que el E.D. se aparte de las posibilidades contempladas de forma clara y expresa por el planeamiento urbanístico vigente”.

QUINTO.- El Ayuntamiento Pleno, órgano competente para la aprobación definitiva de los E.D., de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 21-1-j y 3, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local

(siendo la mayoría requerida, solamente de mayoría simple por no ser los E.D, instrumentos de Planeamiento General), aprobó definitivamente el E.D. desestimando las alegaciones presentadas por D. Emiliano Sánchez Tornero.

Con base en estos antecedentes se emite el siguiente,

INFORME

Con fecha 26 de septiembre, le fue notificado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28/07/03, a D. Emiliano Sánchez Tornero, y con fecha 25 de octubre de 2003, n. r. e. 4.779, se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142-4, de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, el acuerdo de aprobación definitiva se publicó en el BORM n.º 248, de 25 de octubre de 2003 y asimismo se remitió el 23 de septiembre un ejemplar debidamente diligenciado del E.D. para su conocimiento y efectos a la CC.AA.

Si la CC.AA., hubiese advertido alguna extralimitación en el E.D. con relación a las NN.SS. vigentes en este municipio, hubiera hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 65, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, que prevé dos posibilidades:

- a) Requerimiento para que se anule dicho acuerdo, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.*
- b) Impugnar directamente dicho acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, desde la recepción de la notificación.*

Ninguna de dichas posibilidades se ha producido, es decir la CC.AA., ha tomado razón de la conformidad con el ordenamiento jurídico, del E.D. aprobado definitivamente, lo que en apariencia estaría en contradicción con lo alegado como cuestión previa por el recurrente, que indica que no se habría respetado la orden de 12/06/01, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que aprobó definitivamente las NN.SS., en cuanto se refiere al uso hotelero de las parcelas.

Con respecto a los aspectos alegados por el recurrente, referentes a la afectación de los predios colindantes, error en el calculo del exceso máximo de edificabilidad y afectación de luces y vistas, nos remitimos al informe pericial del Arquitecto Municipal que consta en el expediente, y que desestima los términos alegados por el recurrente.

CONCLUSIÓN

1º.- El E. D. se ha tramitado ajustándose a la legislación vigente, es decir, Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

2º.- La CC.AA. ha tomado razón de la tramitación de dicho expediente y no ha ejercido las facultades que le atribuye el artículo 65 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

3º.- El Arquitecto Municipal, en su informe de 25 de noviembre de 2003, concluye que "... no se observa motivación suficiente para estimar la argumentación con la que la parte interesada solicitó la reposición del estado anterior al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2003..."

Por todo ello procede:

PRIMERO- *Desestimar el recurso de reposición, al estar plenamente ajustado en cuanto a su tramitación al ordenamiento urbanístico vigente, y respetar el E.D. las prescripciones del Planeamiento General que complementa y adapta, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de 25 de noviembre de 2003 y artículo 120 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia".*

El expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de fecha 15/12/03, en el sentido de desestimar el recurso.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Fernández Reina, quien expone que un vecino de Archena presentó un recurso de reposición contra la aprobación del estudio de detalle del "HOTEL HYLTOR", pero que según las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Archena para la construcción de un hotel se permite un aumento de edificabilidad, por lo tanto el recurso se desestima basándose en los informes emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

Interviene D. Joaquín Gómez Guardiola, Concejal del Grupo Socialista, manifestando que su grupo, a tenor de los informes técnicos presentados tanto por el Sr. Arquitecto como por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, también desestima el mencionado recurso.

Toma la palabra D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo Izquierda Unida, y manifiesta que en la Comisión Informativa sobre este asunto se abstuvo y que le gustaría retractarse del voto favorable que emitió cuando en pleno se aprobó este estudio de detalle, porque afirma que no quiere incurrir en ningún delito, ante lo cual el Sr. Secretario de la Corporación le indica que no se pueden rectificar votos anteriores.

Continúa explicando que recientemente había tenido acceso a un documento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la C.A.R.M., que consta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Archena con fecha de 11-11-03, por el cual se manifiesta que hay errores pendientes de subsanar en la Normas Subsidiarias para su definitiva aprobación, por lo cual se puede entender que las NN.SS. del Ayuntamiento de Archena son provisionales, y a pesar de ello se conceden licencias y se realizan estudios de detalle a su amparo.

Según su opinión, en el caso del "Hotel Hyltor" se evidencian una serie de cuestiones de dudosa legalidad, como son:

- Se produce una invasión del dominio público, ya que la construcción del sótano no respeta la zona obligatoria de retranqueo mínimo de 4 metros, llegando hasta la línea de la baldosa. Piensa que esto es ilegal aunque el técnico dijo que no pasaba nada porque estaba bajo tierra.
- Se observan errores de cálculo de la edificabilidad tanto por planta como la edificabilidad máxima.
- La normativa permite el aprovechamiento de un 35% más de edificabilidad que debe ser empleado para usos generales (comedor, cocina,...) , pero encuentra dudoso que el comedor esté en el sótano, en una zona sin ventanas.

Toma la palabra D. Francisco J. Fernández Reina, Concejal de Urbanismo, quien afirma que los asuntos de urbanismo son muy serios y le consta que son tratados rigurosamente por los integrantes de la Comisión de Urbanismo. Piensa que cualquiera puede equivocarse, pero que en este caso del Hotel Hyltor no lo cree así. Afirma que la obra ha pasado todos los trámites que tiene el Ayuntamiento, de hecho D. Emiliano Sánchez Tornero presentó un recurso de reposición ante el cual los técnicos emitieron un informe, del que no tiene por qué dudar, donde se expone que el aprovechamiento y que los números son correctos.

Añade que aunque las NN.SS. estén aprobadas provisionalmente no significa que no estén todas aprobadas, solo está pendiente de subsanar unas deficiencias que presentan en algunos puntos, los cuales no se pueden aplicar hasta su corrección.

Continúa diciendo que con un estudio de detalle de este tipo lo que se pretende es conseguir un aprovechamiento superior al que indican las normas para una finalidad muy concreta como es la construcción de un hotel. Este aprovechamiento se puede utilizar como se quiera dentro de unos parámetros que permitan la perfecta combinación con el conjunto urbanístico de la zona. Sin embargo el Sr. Sánchez Tornero alegaba que la norma debería ser aplicable solo

por manzanas, pero esto no lo recoge ninguna norma ni es lógico obligar a que la construcción de un hotel deba abarcar toda una manzana.

Termina diciendo, en cuanto a lo de la invasión del dominio público, que no existe tal invasión ya que la zona de retranqueo es propiedad del dueño del terreno, y bajo el nivel de calle se puede utilizar siempre que no se llegue a tocar la calle, como indican los informes técnicos.

Interviene el Concejal del Grupo P.S.O.E., D. Joaquín Gómez Guardiola, para reiterar la posición de su grupo diciendo que no tienen nada que objetar al estudio detalle.

A continuación interviene el portavoz del Grupo I.U, D. Antonio Martínez Gómez, quien piensa que la línea del retranqueo debe ser respetada por encima y por debajo de la tierra. Además afirma que existen errores en los cálculos de edificabilidad de este estudio de detalle.

Para terminar interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, quien afirma que las normas subsidiarias están aprobadas salvo algunos temas concretos que están sin aprobar, que los técnicos conocen perfectamente, y que han supuesto que al día de la fecha hayan varios proyectos técnicos que no obtengan licencia de obras o que tengan paralizadas las obras por este motivo. Añade que este estudio ha pasado todos los controles del Ayuntamiento y ha sido informado reiteradamente por la Oficina Técnica, la cual conoce perfectamente la normativa en vigor al respecto.

Concluido el debate, la Presidencia somete a votación y el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (5), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Emiliano Sánchez Tornero, D.N.I. 74.293.068-Q y domicilio en Ctra. del Balneario nº 16, en base a los informes técnicos y jurídicos que han quedado transcritos, que este Pleno hace suyos y sirven de motivación a este acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, indicándole que contra este acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de dicha jurisdicción.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22 horas y 30 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 22 de Diciembre de 2.003, ha sido transcrita en 14 folios; del núm. 242 (anverso) al núm. 255 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1710588 al al OF1710601.

Archena, a 4 de Mayo de 2.003

El Secretario.